

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 630014003006-2017-00252-00

En atención a la solicitud cautelar que precede (A.36), y de conformidad con lo establecido en los artículos 593 y 599 del CGP, en armonía y consonancia con el artículo 155 del Código Sustantivo del Trabajo, esta judicatura resuelve **DECRETAR EL EMBARGO** y consiguiente **RETENCIÓN del 20%** de los ingresos que perciba la demandada LUZ ENITH GUERRERO, en virtud de su vinculación laboral o contractual civil con el CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES.

LIMÍTESE la medida hasta la suma de \$6.000.000. Por el Centro de Servicios, líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.

(Estado Nro.75 del 19 de mayo de 2023)

JSMZ (Carpeta 1)

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e73afb482f26ce19bc79584aef6da278ccc3533b6da384f555c0762aef07c71**

Documento generado en 18/05/2023 10:20:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>